

## ANEXO 2



### CUESTIONARIO

Nombre(s) y apellido(s): \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Pueblo o comunidad indígena a la que pertenece: \_\_\_\_\_

Si forma parte de una autoridad tradicional, mencione que autoridad y cual es su cargo:  
\_\_\_\_\_

De acuerdo con los artículos 2 párrafo quinto, base A fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 172 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, **en la designación de regidurías étnicas**, que realicen las distintas autoridades tradicionales en los ayuntamientos de los municipios con asentamientos de comunidades indígenas, **se debe de observar el principio de paridad de género** (es decir, mitad hombres y mitad mujeres).

En dicho sentido, para Usted, ¿qué mecanismo debería implementar el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (IEEyPC) para garantizar la paridad de género horizontal (50% mujeres y 50% hombres) en la totalidad de las regidurías étnicas de los Ayuntamientos de los municipios con asentamientos étnicos en Sonora?

	Mecanismo	Sí	No
A	Que el Consejo General del IEEyPC realice una insaculación (sorteo) para determinar los ayuntamientos en los que corresponderá postular regidurías étnicas del género femenino y en los cuales corresponderá postular regidurías étnicas del género masculino		
B	Si no está de acuerdo con el mecanismo que se plantea, indique su propuesta para garantizar la paridad de género en regidurías étnicas:		

FIRMA: \_\_\_\_\_